



Maní, Yucatán a 08 de Junio de 2015

Asunto: Respuesta a requerimiento de información.

No. De oficio: 1207

C. ÁNGEL ANTONIO JIMÉNEZ VILLACÍS
TITULAR DE LA UMAIP DE MANÍ, YUC.
PRESENTE

En respuesta a su oficio sin número de fecha 04 de junio de 2015, relativo al requerimiento de información que a la letra dice: "Con fundamento en el artículo 37 fracción I de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, por este medio, me permito solicitarle el siguiente documento:

- Los dictámenes de las auditorías contratadas y concluidas para el ejercicio 2013.

Que se hubiere recibido durante el período comprendido de enero a diciembre 2014, relativo al artículo 9 fracción XII del mismo ordenamiento, para efectos de su publicación en términos de lo señalado en la ley antes citada".

Le informo que de conformidad con el artículo 88 fracción IX de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, y después de haber realizado una revisión exhaustiva en los archivos que se encuentran en esta unidad administrativa a mi cargo, no es posible entregar la información solicitada toda vez que en el período antes señalado, no se ha recibido dictamen de auditoría, con las características señaladas, para el ejercicio 2013.

Sin otro particular, quedo de Usted para cualquier aclaración.

Atentamente

H. AYUNTAMIENTO
TESORERÍA MUNICIPAL
2012 - 2015
MANÍ, YUCATÁN.

C. JOSÉ CRUZ PÉREZ CAJUN
TESORERO MUNICIPAL DE MANÍ, YUC.

Titular de la UMAIP: *Ángel Antonio Jiménez Villacís*
Fecha de actualización de la información: 08/Junio/2015